

N° 2021-601-B-0002381-01

## **CERTIFICADO DE NOTAS**

KDSH29Q8

Para comprobar la autenticidad del presente certificado, diríjase a: www.pucp.edu.pe/certificaciones

Relación de unidades formativas aprobadas del participante CARLOS ALBERTO APOLAYA SANCHEZ, con código F1206332, en la actividad Diplomatura de Estudio en Methodological Principles for TEFL to Adult learners organizada por la Pontificia Universidad Católica del Perú a través de Idiomas Católica.

CLAVE	NOMBRE DE LA UNIDAD FORMATIVA	VALOR EN HORAS	NOTA FINAL
Bloque Obligatorio			
C002770	Módulo 1: EFL Recent History and Background	27 hrs.	86.00
C002771	Módulo 2: Basic Principles of EFL 1	27 hrs.	90.00
C002772	Módulo 3: Basic Principles of EFL 2	27 hrs.	86.00
C002773	Módulo 4: Learning to Teach 1	27 hrs.	86.00
C002774	Módulo 5: Learning to teach 2	27 hrs.	88.00
C002775	Módulo 6: Learning to teach 3	27 hrs.	83.00

Lima, 8 de noviembre del 2021

PATRICIA VILLASANTE GARCIA COORDINADORA ACADÉMICA IVAN ISRAÉL CALDAS CHAVEZ JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE REGISTRO

La presente certificación no acredita la culminaciónde los estudios ni haber obtenido grado académico o título profesional alguno. Un crédito semestral equivale a una hora semanal de clase teórica o a no menos de dos horas semanales de práctica. En esta actividad de educación continua de la Pontificia Universidad Católica del Perú, el rendimiento académico de los estudiantes se califica con notas de CERO (0) a CIEN (100), siendo SETENTA Y CINCO (75) la nota aprobatoria mínima. Cualquier enmendadura o anotación hecha a continuación del término de la relación de cursos invalida la presente certificación. El presente certificado y las firmas consignadas en él han sido emitidas a través de medios digitales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil: "Artículo 141-A.- En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad debe hacerse a través de alguna formalidad expresa o requerida de firma, ésta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo. Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta."